

Ntra. Referencia: CO - 13831

Asunto: Resolución de depósito de cuentas 2023

CONFEDERACIÓN DE ENTIDADES DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE
ANDALUCÍA -CODISA-PREDIF
c/ Santa María de Trassierra, 3, local 10
14011 - CÓRDOBA

Adjunto se remite Resolución dictada por esta Delegación Territorial, de fecha 13/09/2024, por la que se acuerda el depósito de la Memoria y de las Cuentas Anuales de la Asociación que seguidamente se reseña, correspondientes al ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y en el artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Asociación: DE ENTIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE ANDALUCÍA - CODISA-PREDIF domiciliada en Córdoba.

Nº Reg. Provincial: 93 de la Sección 2ª.

Así mismo, se informa que la documentación a presentar para la rendición de cuentas relativa a los siguientes **ejercicios económicos**, ha de efectuarse obligatoriamente en los modelos oficiales que podrán encontrar en la página web: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/modelos-de-solicitud/asociaciones/modelos-para-asociaciones-de-utilidad-pública>, debiendo ser presentada en el plazo de los seis meses siguientes a la finalización del cierre del ejercicio.

JEFE DE SERVICIO DE JUSTICIA
Fdo.: Francisco Rodríguez Jiménez

C/ Tomás de Aquino s/n
14071 Córdoba

Tfno.: 957 74 60 71 Fax: 957 10 81 11

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		17/09/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA4BWKREWNb5FVVWZ6T3QSH9GGY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Examinada la documentación presentada por la entidad declarada de utilidad pública asociación **DE ENTIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE ANDALUCÍA CODISA-PREDIF**, en procedimiento relativo a la rendición y depósito de cuentas anuales, se han tenido en cuenta los siguientes

Hechos

Primero. La entidad inscrita en el Registro Provincial con el número 93 de la Sección 2, adaptada a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el y declarada de utilidad pública mediante Orden del Ministerio del Interior, de fecha 13/07/2021, presenta con fecha 12/06/2024, las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio de 2023, para su depósito en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Segundo. Los documentos aportados por la Asociación son los siguientes: memoria económica y de actividades, balance de situación y cuenta de resultados.

En la Memoria de actividades se indica que la Asociación no tiene fines lucrativos, sino benéfico-sociales, y su objeto social consiste en:

- a) Difundir la problemática general de las personas con discapacidad física en orden a la protección y defensa del citado colectivo.
- b) Proponer, velar y participar de manera activa en la construcción y desarrollo de una sociedad justa, igualitaria, solidaria, democrática y participativa desde su ámbito de actuación, en la Comunidad Autónoma Andaluza, respetando la Carta Internacional de los Derechos Humanos y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- c) Promover la igualdad de trato e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad física y orgánica.
- d) Transmitir a la sociedad una imagen positiva y real de las personas con discapacidad física y orgánica.
- e) Velar por el cumplimiento de la legislación internacional, europea, nacional, andaluza, provincial y municipal, que ampare los derechos de las personas con discapacidad física y orgánica.
- f) Coordinar a las entidades que la integren en las actividades generales, así como orientar e impulsar la actuación de las mismas.
- g) Fomentar el asociacionismo y la unidad entre los afectados, para una mejor defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidad física y orgánica, encauzándolas hacia las asociaciones ya existentes.
- h) Promover y alentar la participación de CODISA PREDIF ANDALUCIA, en todos aquellos organismos públicos y privados de ámbito autonómico, estatal o internacional, ya existentes o de nueva creación, que de modo directo o indirecto puedan contribuir a los fines de CODISA PREDIF ANDALUCIA o redundar en beneficio de las personas con discapacidad física y orgánica y de su plena integración social.



FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		11/09/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJA8P8UF8DPQD9B8Q62AHYRE4K9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- i) Mantener puntualmente informadas a las entidades, de todas las disposiciones oficiales que se publiquen y emanen de las entidades públicas o privadas competentes, legislación, cursos, becas, oportunidades empresariales, subvenciones. Actividades laborales, de ocio, deporte, etc. que lleguen a CODISA PREDIF ANDALUCIA.
- j) Servir de nexo de unión entre las distintas entidades con el fin de mantener los servicios contactos e intercambios de información sobre las respectivas actividades.
- k) Poner al servicio de las federaciones que lo soliciten, la infraestructura personal y de material de CODISA PREDIF ANDALUCIA. La solicitud se hará por escrito, mediante registro de entrada.
- l) Fomentar mediante sus entidades miembros. programas encaminados a mejorar la situación social de los menores con discapacidad, jóvenes y familia con discapacidad, así como de las mujeres con discapacidad. y de las personas mayores, debido a su especial problemática.
- m) Promover y procurar la atención, el cuidado y la asistencia a las personas gravemente afectadas.
- n) Promover la Accesibilidad Universal y el Diseño para todas las personas de entornos, productos y servicios. Así como la eliminación de todo tipo de lenguaje sexista y/o cualquier tipo de obstáculo que vaya en contra de la igualdad de oportunidades.
- o) Desarrollar mediante sus entidades miembros, acciones encomendadas al fomento del empleo, orientación, formación, autoempleo e inserción laboral.
- p) Creación mediante sus entidades miembros, de servicios y/o centros de atención social psicológica, sanitaria y asistencial para favorecer al colectivo de personas con discapacidad física y orgánica, ya sea con la creación de empleo o a través de la atención directa.
- q) Fomentar la participación política y social de las mujeres con discapacidad con el fin de conseguir la plena igualdad entre mujeres y hombres.
- r) Promover la igualdad de trato la prohibición de toda discriminación dentro del movimiento asociativo y garantizar la representación de las mujeres con discapacidad.
- s) Impulsar acciones de integración, capacitación y trabajo transnacional con entidades de personas con discapacidad y/o entidades colaboradoras.
- t) Llevar a cabo mediante sus entidades miembros, acciones de cooperación al desarrollo, en el marco de la cooperación internacional, con los colectivos de personas con discapacidad de los países en vías de desarrollo.
- u) En general, fomentar cualquier otro servicio que redunde en beneficio del colectivo que representa.

El **Balance de Situación al 31 de diciembre de 2023**, presenta un **Activo por importe de 1.004.946,97 EUROS**. Se han utilizado los modelos abreviados de Cuentas Anuales previstos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

La **Cuenta de Resultados** ha arrojado un **excedente (POSITIVO) del ejercicio (ahorro) de (24.857,78) EUROS**.



FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		11/09/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJA8P8UF8DPQD9B8Q62AHYRE4K9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Fundamentos de Derecho

I. El artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece la obligación de las asociaciones declaradas de Utilidad Pública, de rendir Cuentas Anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una Memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo, ante el organismo encargado de verificar su constitución y efectuar su inscripción en el Registro correspondiente, en el cual se quedarán depositadas. Dichas Cuentas Anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

II. El artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública, establece la documentación que éstas han de presentar para la rendición de cuentas.

III. El Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación al Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos (BOE núm. 283, de 24 de noviembre; corrección de errores en BOE núm. 88, de 12 de abril); y la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 86, de 10 de abril de 2013), por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y demás normativa vigente aplicable.

IV. La Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 156, de 27 de junio de 2014).

V. Esta Delegación Territorial es competente para acordar el depósito de las cuentas presentadas en virtud de la siguiente normativa: el Real Decreto 304/1985, de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Asociaciones; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y el Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y demás normativa aplicable. A la Delegación Territorial le corresponde el examen de las cuentas presentadas por las asociaciones declaradas de utilidad pública (artículo 5 del RD 1740/2003, de 19 de diciembre).

VI. Las cuentas anuales aportadas cumplen con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Vista la normativa citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás de general y especial aplicación, por cuanto antecede, se procede a efectuar la siguiente propuesta de Resolución:



FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		11/09/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJA8P8UF8DPQD9B8Q62AHYRE4K9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se tengan por depositadas las cuentas presentadas por la Asociación **DE ENTIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE ANDALUCÍA CODISA-PREDIF**, con domicilio en Córdoba, correspondientes al ejercicio 2023, en el Registro de Asociaciones de Andalucía, Unidad Registral de Delegación Territorial en Córdoba, a los efectos de constancia y publicidad.

JEFE DE SERVICIO DE JUSTICIA
Fdo.: Francisco Rodríguez Jiménez



	FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ	11/09/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJA8P8UF8DPQD9B8Q62AHYRE4K9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO DE LAS CUENTAS

**Examinado el contenido de la propuesta de Resolución
RESUELVO**

Primero. Acordar el depósito de las cuentas presentadas por la entidad **DE ENTIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE ANDALUCÍA CODISA-PREDIF** con domicilio en Córdoba, correspondientes al ejercicio 2023, en el Registro Provincial de Asociaciones, a los efectos de constancia y publicidad.

Segundo. Notificar este acuerdo a la entidad interesada y su traslado al Ministerio de Hacienda y al Ministerio del Interior.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública o ante esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Fdo.: Raquel López Moriana



RAQUEL LOPEZ MORIANA		13/09/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAVE48VYWJBS6UKFQ3WYF4AZ7JQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	